**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE EL/LA SR/A. XXXXXX (DIRECTOR DEL PROYECTO) Y EL/LA SR/A. XXXXXX (PARTICIPANTE DEL PROYECTO)**

En la ciudad de Cuenca, (fecha), comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento, el/la **señor/a XXXXX**, portador/a de la cédula de ciudadanía No. XXXX, con domicilio en la ciudad de Cuenca, en calidad de DIRECTOR/A DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN intitulado: “XXX”, a quien en adelante se le denominará “DIRECTOR/A”; y, por otro lado, el/la **señor/a** **XXXXX**, portador/a de la cédula de ciudadanía No. XXXX, con domicilio en la ciudad de XXXX, a quien en lo posterior se le llamará “PARTICIPANTE DEL PROYECTO”.

Al /A la DIRECTOR/A y al/a la PARTICIPANTE DEL PROYECTO, en conjunto, y para efectos de este instrumento se les designará como “LAS PARTES”, o individualmente como “LA PARTE” al referirse una con relación a la otra.

Reconociéndose ambas Partes con capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento, y al efecto,

**EXPONEN**

Que, .................................................... participa en calidad de……………………., dentro del Proyecto de Investigación intitulado: “XXX”.

Que, durante el desempeño de las actividades encomendadas por el/la DIRECTOR/A, y con respecto a los resultados y a la información intercambiada o generada, se aplicarán las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:**

* 1. El objeto de este Acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo las cuales las Partes mantendrán la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas.
	2. El presente Acuerdo tiene por objeto fijar el tratamiento de la información, datos o resultados que se entreguen o surjan fruto de la ayuda técnica administrativa, a el/la PARTICIPANTE DEL PROYECTO, en su trabajo dentro del Proyecto de Investigación.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:**

* 1. Cualquier información a la que tenga acceso el/la PARTICIPANTE DEL PROYECTO, será mantenida confidencialmente según las siguientes condiciones:
		1. La Parte receptora de la información garantizará que ésta se mantenga como confidencial, y no la revelará a menos que tenga consentimiento expreso y documento escrito del/ de la DIRECTOR/A, para la utilización de la misma.
		2. El párrafo anterior no afectará cuando:
1. La Parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida.
2. La información recibida sea de dominio público.
	1. Si como consecuencia de los trabajos desarrollados por el/la PARTICIPANTE DEL PROYECTO, en su actividad dentro del Proyecto, éste quisiese utilizar estos trabajos, así como cualquier material, datos y resultados contenidos en estos y de quien es titular la UNIVERSIDAD DE CUENCA (UC), con fines de publicación, lectura en una tesis, o cualquier otra forma de difusión, deberá solicitar al DIRECTOR/A consentimiento expreso y en documento escrito para la utilización de los mismos, sin menoscabo de los derechos de autor involucrados.

**CLÁUSULA TERCERA.- DURACIÓN:**

3.1 Este Acuerdo entrará en vigor en el momento en que el/la PARTICIPANTE DEL PROYECTO, inicie la ejecución del Proyecto de Investigación*.* Una vez finalizada esta relación, la confidencialidad se mantendrá durante siete (7) años.

3.2 El/la DIRECTOR/A del Proyecto podrá requerir al/a la PARTICIPANTE DEL PROYECTO, la entrega inmediata de la información generada o suministrada durante la ejecución del Proyecto de Investigación, comprometiéndose éste a la destrucción de cualquier copia tangible de la misma.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:**

Cuando el/la PARTICIPANTE DEL PROYECTO, estime que ha obtenido resultados susceptibles de aplicación industrial deberá comunicarlo inmediatamente por escrito a el/la DIRECTOR/A, quien a su vez notificará por escrito al Director de la Dirección de Investigación de la Universidad de Cuenca (DIUC).

**CLÁUSULA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS:**

5.1 El/la PARTICIPANTE DEL PROYECTO, acuerda en transferir la titularidad de los derechos patrimoniales a la UC sobre los resultados que se generen durante la ejecución del Proyecto de Investigación; y, para ello, consiente en suscribir la respectiva Carta de Cesión de Derechos Patrimoniales.

5.2 Como contraprestación, la UC asumirá todos los gastos de solicitud, tramitación y tasas de mantenimiento en los países donde se desee obtener la protección, observando las condiciones especiales del Art. 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCC+i), que, en su parte pertinente establece: *“(…) corresponderá a los autores un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento de los beneficios económicos resultantes de esta explotación (…)”*, derechos irrenunciables del autor, plenamente reconocidos por la UC.

5.3 La UC respetará los derechos morales sobre los resultados generados, para que éstos no se alteren o modifiquen, y reivindicando que se haga referencia a el/la PARTICIPANTE DEL PROYECTO, como autor o inventor, en cuya obtención hubiese intervenido.

**CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIÓN DE COLABORACIÓN:**

6.1 El/la PARTICIPANTE DEL PROYECTO, deberá prestar su colaboración en la medida necesaria para la efectividad de los derechos patrimoniales transferidos a la UC. La cual incluye la firma de documentos fundamentales para la tramitación de la concesión de los derechos intelectuales, así como para su extensión a otros países cuando así se decidiera.

6.2 El/la PARTICIPANTE DEL PROYECTO, notificará al Director de la DIUC, los cambios de domicilio, a efectos de informarle las obligaciones respecto a la tramitación del registro de los derechos intelectuales en los países en los que la UC decida extenderlos. De no comunicar estos datos se autoriza a la UC a representarle para continuar con los trámites exigidos.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN:**

La autorización para la publicación o difusión de los conocimientos o informaciones amparadas en el presente instrumento corresponden al/a la DIRECTOR/A, quien a su vez notificará por escrito al Director de la DIUC.

**CLÁUSULA OCTAVA.-** **INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento de este Acuerdo por parte del/de la PARTICIPANTE DEL PROYECTO, dará lugar a la indemnización de daños y perjuicios, sin menoscabo de que la UC pudiera tomar otras acciones contempladas en la legislación ecuatoriana.

**CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIÓN PATRONAL:**

La UC y la DIRECTORA, dada la naturaleza del presente Acuerdo NO adquieren ninguna obligación de carácter laboral con el PARTICIPANTE DEL PROYECTO, quien contribuye al desarrollo de las actividades del Proyecto de Investigación. En virtud de ello, no existe ningún vínculo ni responsabilidad por tal concepto.

 **CLÁUSULA** **DÉCIMA. - NOTIFICACIONES:**

A efectos de cualquier comunicación relativa al presente Acuerdo, se notificará a las siguientes direcciones:

|  |  |
| --- | --- |
| **DIRECTOR/A:** | **PARTICIPANTE DEL PROYECTO:** |
| Av. 12 de Abril y Av. LojaCiudadela Universitaria s/n Cuenca - EcuadorTelf: (07) 405-1000Correo electrónico:  | (Dirección)Cuenca - EcuadorTelf: Correo electrónico:  |

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN:**

Este Acuerdo solo podrá ser modificado con el consentimiento expreso de ambas Partes en documento escrito y mencionando la voluntad de los intervinientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIAS:**

Las Partes por mutuo acuerdo se sujetarán a las normas que a continuación se detallan:

En caso de suscitarse divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente instrumento, se procurará un arreglo amigable y directo entre las Partes fundamentándose en principios de justicia y equidad consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, dejando constancia en un documento suscrito por las Partes.

De no existir acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos, reconocido constitucionalmente, para lo cual las Partes convienen acudir al Centro de Mediación de la Función Judicial del Azuay. El proceso de mediación se sujetará a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Función Judicial del Azuay.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:**

Las Partes declaran la aceptación de cada una de las cláusulas contenidas en este Acuerdo por estar afín a sus intereses y no contravenir ninguna norma del ordenamiento jurídico vigente.

Para constancia y conformidad con lo antes expuesto y convenido, suscriben en unidad de acto en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor legal.

|  |  |
| --- | --- |
| **XXXXX** |  **XXXXXX** |
| **PARTICIPANTE DEL PROYECTO** | **DIRECTOR/A DEL PROYECTO** |

*Nota: La información proporcionada es de exclusiva responsabilidad de quienes suscriben.*